

DIRECCIÓ TERRITORIAL DE VALÈNCIA

4205-2020-C-CEP-ZCC-007

## FEDERACIÓN DE CAZA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

### RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EN LA ZONA DE CAZA CONTROLADA ZCC V-007 “EL CORRALEJO” EN AYORA (VALENCIA)

Visto el contenido del expediente de referencia, y de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- En fecha 13 de noviembre de 2020, se recibe escrito presentado por la FEDERACIÓN DE CAZA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FCCV) en el que solicita se le autorice a ejecutar el Plan Técnico De Ordenación Cinegética (PTOC) de la Zona de Caza Controlada ZCC V-007 “El Corralejo”, situada en el monte V-179 de U.P., denominado “La Pascuala y otros” en el T.M. de Ayora (Valencia) y perteneciente a la Generalitat Valenciana, con la finalidad de conseguir alcanzar los objetivos previstos en el Proyecto RUFA (Red de cotos unidos para el Fomento de la perdiz roja y otras aves esteparias en España).

II.- El Proyecto RUFA, en el que participa la FCCV, tiene por objeto la recuperación de la perdiz roja y otras aves esteparias en España a través de la creación de una red de cotos y fincas demostrativas en las que implementar medidas de gestión agraria y cinegética cuya eficacia es ya conocida, compatibilizando la rentabilidad agraria y la conservación de la biodiversidad. En el caso de la provincia de Valencia, la red incluye la mencionada ZCC V-007 “El Corralejo”.

Entre otras medidas, el proyecto RUFA contempla actuaciones de mejora de hábitats y el control de predación generalista en la mencionada ZCC, entre otras especies, del jabalí y del zorro, como potenciales predadores de la perdiz.

Así, el Director General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, mediante escrito de fecha 11 de septiembre de 2019 dirigido a la FCCV, expresa la voluntad de habilitar a la propia FCCV para que lleve a cabo en la mencionada ZCC de “El Corralejo”, los trabajos de mejora y seguimiento del espacio previstos en el citado proyecto RUFA, entre otros los de “control de la predación generalista”.

DIRECCIÓ TERRITORIAL DE VALÈNCIA

4205-2020-C-CEP-ZCC-007

III.- Por otra parte, en fecha 25 de octubre de 2019, se firma el convenio marco entre la Generalitat y la Federación de Caza de la Comunitat Valenciana para la investigación y formación en el ámbito de la fauna cinegética, la protección de los hábitats y la seguridad de las personas y los bienes, que contempla la posibilidad de que, por parte de la FCCV, se realicen actuaciones de investigación y experimentación en materia de gestión cinegética de los terrenos forestales y agrícolas, especialmente en montes públicos, y en concreto en el “El Corralejo” en Ayora.

IV.- En fecha 10 de octubre de 2020 se aprueba, por Resolución de la Directora Territorial de Valencia, el Plan Técnico De Ordenación Cinegética de la Zona de Caza Controlada ZCC V-007 “El Corralejo”, con un periodo de vigencia hasta el 15 de marzo de 2024.

VI.- En fecha 10 de diciembre de 2020 se emite informe propuesta favorable del Servicio Territorial de Medio Ambiente al contenido de la solicitud.

A los mencionados hechos le son de aplicación los siguientes:

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- Normativa de referencia.

- Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de Caza de la Comunidad Valenciana  
Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana

- Orden 10/2015, de 8 de abril, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se regulan los aprovechamientos forestales en la Comunitat Valenciana.

- Resolución de 29 de marzo de 2017, de la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, por la que se modifican los anexos de la Orden 10/2015, de 8 de abril, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se regulan los aprovechamientos forestales en la Comunitat Valenciana.

II.- Se ha podido comprobar que la densidad de jabalí presente en la zona de estudio del proyecto Rufa es bastante elevada lo que resulta incompatible con la recuperación de la perdiz, principalmente motivada por la reducción en la disponibilidad de alimento y por la depredación de los nidos.

DIRECCIÓ TERRITORIAL DE VALÈNCIA

4205-2020-C-CEP-ZCC-007

La supervivencia de la población de perdiz roja existente en “El Corralejo” depende, en gran medida, de la efectiva ordenación de la población de jabalí existente en la ZCC, por lo que resulta necesario, para garantizar la consecución de resultados científicos válidos dentro del Proyecto RUFA, la ejecución de cacerías de caza mayor (batidas y ganchos principalmente) para realizar un control de la población de jabalí existente en “El Corralejo”.

III.- La presente resolución se dicta en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 19 de la Resolución de 29 de marzo de 2017, de la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, por la que se modifican los anexos de la Orden 10/2015, de 8 de abril, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se regulan los aprovechamientos forestales en la Comunitat Valenciana.

Por todo ello, vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

## RESUELVO

**AUTORIZAR** a la Federación de Caza de la Comunidad Valenciana a realizar las acciones incluidas en el Plan Técnico de Ordenación Cinegética de la Zona de Caza Controlada ZCC/V/007 “El Corralejo”, para la temporada de caza 2020-2021, estableciéndose el condicionado siguiente:

1. El aprovechamiento cinegético se autoriza exclusivamente para la temporada de caza 2020-2021.
2. El aprovechamiento cinegético se realizará conforme a la resolución de aprobación del Plan Técnico de Ordenación Cinegética (PTOC) de la Zona de Caza Controlada ZCC/V/007 “El Corralejo”.
3. Las batidas/ganchos previstos en el PTOC, únicamente necesitan para su realización su notificación previa debidamente cumplimentada con una antelación mínima a su realización de 5 días en el caso de ganchos y 10 días en el caso de la batida.
4. Para los recechos de caza mayor deberán notificarse, con anterioridad a su ejecución, las fechas al Agente Medioambiental del monte o al Jefe de Comarca.
5. Después de cada modalidad de caza mayor deberá informarse al Agente Medioambiental del monte o al Jefe de Comarca, la cantidad, edad y sexo de los ejemplares abatidos.

DIRECCIÓ TERRITORIAL DE VALÈNCIA

4205-2020-C-CEP-ZCC-007

6. Una vez finalizada la temporada y con anterioridad al 31 de marzo, la Federación de Caza de la Comunidad Valenciana presentarán en este Servicio Territorial una memoria anual (y los anexos oportunos) correspondiente a la actividad cinegética realizada.
7. La Federación de Caza de la Comunidad Valenciana ejecutará las actuaciones de mejora que el Proyecto RUFA y el PTOC contemplen en la ZCC/V/007 "El Corralejo". Estas inversiones en beneficio de las poblaciones silvestres se ejecutaran de acuerdo con las directrices básicas del apartado correspondiente del PTOC.
8. Con carácter previo a la ejecución de las inversiones o mejoras que se deban realizar en el monte de utilidad pública, y con antelación suficiente, deberá contactar con el Agente Medioambiental o Jefe de Comarca, y atender sus instrucciones al respecto (idoneidad de la zona o emplazamiento, fechas apropiadas, autorizaciones o comunicaciones necesarias, etc...)
9. La presente autorización se podrá prorrogar previa solicitud del interesado presentada con antelación de un mes a la finalización de su vigencia

*Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

LA DIRECTORA TERRITORIAL